



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; publicó el día 23 de mayo de 2020 la siguiente convocatoria pública:

CP-02-2020. OBJETO: Contratar el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación.

En el marco de dicho proceso de contratación, CAPITAL se permite emitir la siguiente ADENDA que modifica el pliego de condiciones en lo que corresponda:

PRIMERO: MODIFICAR El numeral 1.14. **CRONOGRAMA**, en las páginas once (11) y doce (12), el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condicione en SECOP II	23/05/2020
Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria	26/05/2020 10:00 am por Facebook Live
Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1/06/2020
Respuesta consolidada a las observaciones	2/06/2020
Resolución de Apertura del Proceso	06/07/2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06/07/2020
Socialización de cambios en pliego definitivo	08/07/2020 a las 10 a.m. por Facebook Live
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	09/07/2020
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	13/07/2020
Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas	21/07/2020 a las 12:00 pm
Evaluación de ofertas	22/07/2020 hasta el 10/08/2020
Publicación de informe de evaluación de ofertas	11/08/2020



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 12/08/2020 hasta el 14/08/2020
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	18/08/2020
<u>Adjudicación del contrato</u>	<u>19/08/2020</u>
<u>Suscripción del contrato</u>	<u>19/08/2020</u>
<u>Aprobación de póliza e inicio de ejecución</u>	<u>19/08/2020 a 21/08/2020</u>

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios en su componente no diligenciable, ni agregarles comentarios.

Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título Convocatoria Pública CP-02-2020–PROYECTO (el nombre del proyecto al cual está presentando su propuesta)–XXX (el nombre del proponente), se enviará la propuesta que deberá contener consolidado en un solo archivo en formato PDF los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas condiciones técnicas básicas habilitantes; y, los documentos relacionados con los factores de escogencia."

Para el caso de los dos proyectos de TEMA LIBRE, no es necesario indicar el número 01 o 02, dado que se adjudicarán dos contratos a los proyectos que obtengan el mayor puntaje por encima del mínimo requerido.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.”

SEGUNDO: MODIFICAR El numeral 3.1.7. **UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**, en las páginas cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56), que, por lo tanto, quedará así:

"3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los seis que en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos.

No obstante, un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en un proyecto de la Convocatoria CP01-2020 y en un proyecto de la convocatoria CP-02-2020. En caso de resultar adjudicatario de los dos proyectos, el proponente deberá superar una verificación adicional desde las siguientes variables:

-Capacidad financiera suficiente para ejecutar los dos proyectos sin generar un riesgo de incumplimiento, que se acreditará así:

El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor al 40% de la sumatoria del valor de los dos contratos, además de cumplir con el indicador de solvencia y nivel de endeudamiento.

-Viabilidad técnica relacionada con el recurso humano, el cual deberá ser, respecto de los roles principales, diferente para cada proyecto propuesto y/o proyectar un modelo de producción que permita la ejecución de ambos proyectos en los tiempos requeridos.”.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 4.3.2. **EQUIPO HUMANO (ANEXO 8)**, en la página setenta (70) y setenta y uno (71), el cual quedará de la siguiente manera:

"REVOLUZION"	Director: Debe acreditar la experiencia en dirección de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o
---------------------	---



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



	<p>bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Investigador(es):</u> <i>Debe acreditar la experiencia como investigador o jefe de contenidos en dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014."</i></p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p>Productor general: Debe acreditar la experiencia como productor general o jefe de producción en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar la experiencia como director de fotografía en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p>Música original: Debe acreditar experiencia en la composición de música para al menos dos (2) series para televisión o web, o bien, una serie y unitario para cine, televisión o web.</p> <p>Editor / finalizador: Debe acreditar la experiencia en montaje de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p>Diseñador Gráfico: Debe acreditar la experiencia como graficador y/o animador y/o ilustrador en al menos dos (2) proyectos para televisión o web a partir del primero 1° de enero de 2014.</p>
<p>"EL MUNDO NO ES, NI SERÁ LO QUE SOLÍA SER"</p>	<p>Director: Debe acreditar la experiencia en dirección en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción</p>



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



	<p>para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p><u>Investigador(es):</u> <i>Debe acreditar la experiencia como investigador o jefe de contenidos en dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</i></p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014</p> <p>Productor general: Debe acreditar la experiencia como productor general o jefe de producción en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar la experiencia como director de fotografía en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero 1° de enero de 2014.</p> <p>Música original: Debe acreditar experiencia en la composición de música para al menos dos (2) series para televisión o web, o bien, una serie y unitario para cine, televisión o web.</p> <p>Editor / finalizador: Debe acreditar la experiencia en montaje en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del primero (1°) de enero de 2014. Diseñador Gráfico: Debe acreditar la experiencia como graficador y/o animador y/o ilustrador en al menos dos (2) proyectos para televisión o web a partir del primero (1°) de enero de 2014</p>
--	---

CUARTO: El numeral 7.2. **PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**, en la página ochenta y tres (83), quedará así:



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



"7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	<i>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</i>
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	<i>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</i>
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	<i>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</i>
<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>	<u>200 SMMLV</u>	<u>SMMLV</u>	<u><i>Igual al plazo de ejecución del contrato</i></u>

Así mismo, se publica los documentos Anexo 1 "carta de presentación de la oferta", Anexo 9 "formulación creativa" y Anexo 12 "Formulación operativa", que sufrieron los siguientes cambios:

QUINTO: MODIFICAR el numeral 6 del Anexo 1 "carta de presentación de la oferta", que quedará de la siguiente manera:

"6. *Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se carga en formato PDF en la plataforma SECOP II.*"

SEXTO: MODIFICAR el numeral 7.4. del anexo 9 "formulación creativa", el cual quedará de la siguiente manera:

"7.4 Propuesta de Casting (*para series de ficción liveaction, solo aplica para el proyecto CONFINADOS de la CP01-2020*)

Presenta la propuesta de actores que conformarán el elenco del proyecto. Para el caso de la ficción CONFINADOS se debe presentar el casting propuesto para el capítulo del guion que se entrega. Debe incluir fotografía y perfil o trayectoria de los actores propuestos."



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SÉPTIMO: MODIFICAR el ANEXO 12 FORMULACIÓN OPERATIVA, en el sentido de reemplazar el Director General por Director, incluir el diseñador de sonido, el colorizador y el closed caption, para lo cual se publica de manera integral, junto con la presente Adenda.

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes julio de 2020.

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Elaboró: Javier Delgado Flores – Abogado Secretaría General

Revisó: Andrea Paola Sánchez García- Asesora Jurídica
Catalina Moncada Cano – Secretaria General
Jerson Parra Ramírez – Director Operativo